

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Diciembre 14 de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante solicita que se requiera al tesorero pagador.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

Catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CANDELARIA FERIA ASSIA

DEMANDADO: LUZ MARLENYS VERGARA ARRIETA

RADICADO: 702154089001-2013-00262-00

ASUNTO: Requerimiento al pagador

La apoderada de la parte demandante, la doctora **MARIA MARTINEZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.209.658**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 80646** del C. S. De la J., solicita que se requiera el tesorero pagador del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, para que cumpla la orden de embargo contra la demandada.

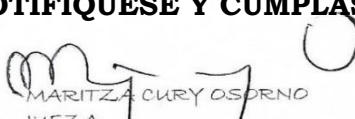
Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento el tesorero pagador ha dejado de consignar los descuentos ordenados, se librarán nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de dar cumplimiento a dicha medida.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al tesorero pagador del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL**, para que rinda informe al despacho del estado de la medida cautelar decretada con anterioridad en este proceso en contra de la demandada, la señora **LUZ MARLENYS VERGARA ARRIETA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.001.557**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA